



Montevideo, 2^o JUN. 2013

ACTA N° 43
RES. 23
EXP. 2013-25-3-005035
jpv

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor Representante Juan Ángel VÁZQUEZ de pase en comisión de la Prof. Silvia FRAIGOLA SAPPÍA, C.I. 3.111.477-7, a fin de cumplir funciones en su Secretaría Privada hasta el 28 de febrero de 2015;

RESULTANDO: I) Que la Prof. FRAIGOLA se desempeña en el Consejo de Educación Secundaria en carácter interino;

II) Que el art. 23 de la Ley N°18.172, establece que "(...) los traslados en comisión de los funcionarios solicitados para desempeñar tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros y Subsecretarios de Estado y Legisladores Nacionales, tienen carácter preceptivo salvo lo dispuesto por normas especiales (art. 590 TOFUP 2010 Preceptividad)";

III) Que el art. 67, de la Ley N°17.556, sustituyó el art. 32 de la Ley N° 15.851, del 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el art. 40 de la Ley N° 16.320, del 1° de noviembre de 1992, estableciéndose en 5 (cinco) el tope de pases en comisión que podrán tener los legisladores simultáneamente;

CONSIDERANDO: I) Que el Consejo de Educación Secundaria eleva las actuaciones con informe desfavorable en mérito a que la citada docente dicta horas en los Programas Educativos Especiales Aulas Comunitarias y en Cárceles (Convenios entre CES, MIDES y MI);

II) Que el citado Representante no tiene funcionarios de la ANEP en comisión;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Autorizar el pase en comisión de la Prof. Silvia FRAIGOLA SAPPPIA, C.I. 3.111.477-7, del Consejo de Educación Secundaria, para desempeñar tareas en la Secretaría Privada del Sr. Representante Juan Ángel VÁZQUEZ, hasta el 28 de febrero de 2014.

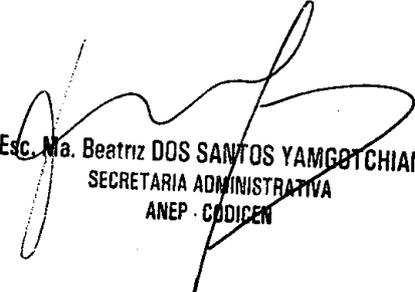
2) Establecer que al momento del cese del pase en comisión otorgado en el numeral anterior, la citada funcionaria deberá obligatoriamente reintegrarse a sus tareas.

3) Hacer saber a la Cámara de Representantes que se deberá remitir al Departamento de Recursos Humanos del Consejo de Educación Secundaria las asistencias e inasistencias de la funcionaria con detalles de las causales.

4) Encomendar a la División Hacienda del Programa 03 que lleve adelante un estricto control en lo que respecta a lo dispuesto precedentemente.

5) Disponer asimismo, que la División Administración de Personal de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos fiscalice el debido cumplimiento de lo establecido en lo relativo a este tipo de trámites.

Comuníquese a la Cámara de Representantes, Oficina Nacional del Servicio Civil adjuntando el formulario que luce a fs. 3 y 4 de obrados y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos para su incorporación al registro de funcionarios en comisión. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento, notificación de la interesada, cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4) y demás efectos.



Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN



Prof. Néstor Pereira
Presidente a.i.
CODICEN